



RADICACION 00164 – 2020

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS CELEMIN MANTILLA

DEMANDADOS: TOMAS RESTREPO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo de conformidad con el Decreto 806 del año 2020 numeral 10, se encuentra vencido. Igualmente se encuentra aportada foto de la valla. El cual paso a su despacho para el nombramiento de Curador Ad-Litem del señor TOMAS RESTREPO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 2 del 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).-

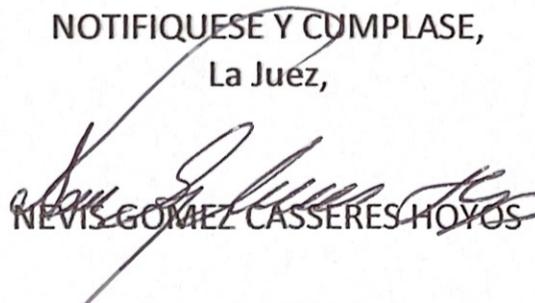
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL – PERTENENCIA, promovida por el Dr. EDWIN ROBERTO RODRIGUEZ TORRES, correo electrónico www.leyalianza1@hotmail.com, como apoderado judicial del señor GUILLERMO DE JESUS CELEMIN MANTILLA contra TOMAS RESTREPO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento del demandado señor TOMAS RESTREPO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. LILIANA CASTRO MUGNO como Curadora Ad-Litem del señor TOMAS RESTREPO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico. Si acepta notifíquesele de los autos, enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que los autos.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.